

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #037-2023

SUMINISTRO DE TRES POSTES DE MADERA DE 35 FT Y SERVICIO DE FLETE PARA RASLADO DE POSTES DE MADERA CLASE 5

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Ing. RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1701-1969-00080, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **RCN INGENIERIA** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: "**SUMINISTRO DE TRES POSTES DE MADERA DE 35 FT Y SERVICIO DE FLETE PARA RASLADO DE POSTES DE MADERA CLASE 5**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

Cuadro de Cantidades					
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Suministro de poste de madera 35ft, clase 5	global	3	7,162.26	L. 21,486.78
2	Servicio de flete para movilizar postes de madera	Global	1	3,900.00	L. 3,900.00
Total (LPS)					L. 25,386.78

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 25,386.78 (Veinticinco mil trescientos ochenta y seis Lempiras con setenta y ocho centavos)**, queda convenido que el pago de la cantidad

mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **puediendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en

forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 1 días del mes de Diciembre del 2023.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


RCN Ingenieros
GERENCIA GENERAL
RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 037-2023

Proyecto: SUMINISTRO DE TRES POSTES DE MADERA DE 35 FT Y SERVICIO DE FLETE PARA RASLADO DE POSTES DE MADERA CLASE 5

Monto del contrato: **25,386.78 (Veinticinco mil trescientos ochenta y seis Lempiras con setenta y ocho centavos)**, por concepto de suministro de tres postes de madera de 35 ft y servicio de flete para traslado de postes de madera clase 5

Empresa: RCN Ingenieria

Responsable: Ing. RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS

La presente orden se autoriza a partir del 1 de diciembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (1) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 1 de diciembre del 2023.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-037-2023

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «SUMINISTRO DE TRES POSTES DE MADERA DE 35 FT Y SERVICIO DE FLETE PARA RASLADO DE POSTES DE MADERA CLASE 5» con N° de contrato: 037-2023 que está siendo supervisado por la UTM.


Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Ing. RUDY JAVIER MONTALVAN LEMUS. El monto total solicitado es de L. 25,386.78 (Veinticinco mil trescientos ochenta y seis Lempiras con setenta y ocho centavos), con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.


Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 20 días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,


Ing. Sussan Bridgit Santos Ruz
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #038-2023

Elaboración de rejillas para tragantes de Aguas Lluvias en el mercado Municipal de Nacaome.

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sr. Joel David Mejía Rodríguez**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1980-10703 hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: «**Elaboración de rejillas para tragantes de Aguas Lluvias en el mercado Municipal de Nacaome.**» de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 12,192.00 (Doce mil ciento noventa y dos lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	SUB TOTAL
Fabricación de tapaderas para tragantes (Incluye Material)	UNI	9	L. 1,178.00	L.10,602.00
			15% ISV	L. 1,590.00
			TOTAL	L. 12,192.00

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran Individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XIX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto

cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 11 días del mes de diciembre del 2023.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome

ALCALDIA MUNICIPAL
RODOLFO FERRUFINO
SOSA
ALCALDE
2022-2025
NACAOME, VALLE


Joe David Mejía Rodríguez
Contratista

ESTRUCTURAS METALICAS MEJIA
BARRIO
TEL.: 9758-2457
NACAOME

Taller de Estructuras Metálicas Mejía

Propietario: Joel David Mejía Rodríguez

Dirección: Barrio Morazán, costado este del Estadio José Elías

Nazar, Nacaome, Valle. Teléfono: 2795-3012 / 9758-2457

R.T.N. 08011980107034

COTIZACIÓN N° 000014

Día	Mes	Año
6	Nov	23

Señor: Alcaldeza Nacaome

Dirección: B. Centro

Cant.	DESCRIPCIÓN	Prec./Unit.	TOTAL
	Fabricación de 9 tapaderas para el Mercado incluye Material y Mano de Obra	1178	10602





Firma

Sub-Total L.	
15% I.S.V. L.	1590
TOTAL L.	12192



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 038-2023

Proyecto: Elaboración de rejillas para tragantes de Aguas Lluvias en el mercado Municipal de Nacaome.

Monto del contrato: L. 12,192.00 (Doce mil ciento noventa y dos lempiras) por concepto de suministro de 9 Rejillas

Responsable: Ing. Joel David Mejía Rodríguez

La presente orden se autoriza a partir del 11 de diciembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 11 de diciembre del 2023.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**Elaboración de rejillas para tragantes de Aguas Lluvias en el mercado Municipal de Nacaome**» con N° de contrato: **038-2023** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al **Ingeniero Joel David Mejía Rodríguez** El monto total solicitado es de **L. 12,192.00 (Doce mil ciento noventa y dos lempiras)** con el propósito de cubrir el monto de contrato.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 14 días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,


Ing. Susan Brígida Santos Funez
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032112

Lugar y Fecha: _____

Señor Tesorero Municipal, 07 de diciembre del 2023

Sírvase Pagar a la Orden de: Francis Johanna Cardona Joya Lps. _____

La Suma de: LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO 40,250.00

Efectuando lo Siguiendo Cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs

Programa: _____

Actividad: 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL

Región: 01 CULTURA

54200 APOYO A LA CULTURA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago segun factura 000219 por concepto de presentacion musical en inauguracion de villa navideña la cual se llevara a cabo el dia 09 de diciembre del 2023 se adjunta documentacion soporte, cheque a favor del señor Lebi Sotero Hernandez Alvarado con RTN 17011959004859	L 40,250.00



ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDE
2022-2026
NACAOME, VALLE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día _____ Mes _____ Año _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

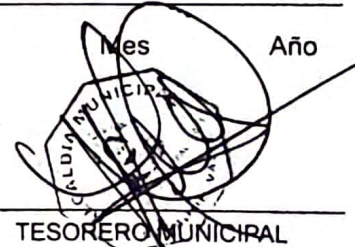
CHEQUE


FIRMA INTERESADO


LA TRIBU LENCA
NACAOME, VALLE
LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO



GERENTE ADMINISTRATIVO
NACAOME, VALLE


TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032112

Lugar y Fecha: _____
07 de diciembre del 2023

Señor Tesorero Municipal, _____

Sirvase Pagar a la Orden de: Francis Johanna Cardona Joya _____ Lps. _____

La Suma de: **LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO** _____ **40,250.00**

Efectuando lo Siguiente: **Cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs**

Programa: _____

Actividad: **13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL**

Región: **01 CULTURA**

54200 APOYO A LA CULTURA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago segun factura 000219 por concepto de presentacion musical en inauguracion de villa navideña la cual se llevara a cabo el dia 09 de diciembre del 2023 se adjunta documentacion soporte, cheque a favor del señor Lebi Sotero Hernandez Alvarado con RTN 17011959004859	L 40,250.00



ALCALDE MUNICIPAL
ALFONSO FERRUFINO
2022-2026
NACAOME VALLE

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE


FIRMA INTERESADO


CA TRIBU LENCIA
NACAOME VALLE


GERENTE ADMINISTRATIVO

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día _____ Mes _____ Año _____


TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026

Ciudad de Nacaome, Valle 07 de diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.40,250.00 Orden de Pago No. 032112

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA
CANTIDAD DE: CUARNTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/00
EXACTOS.

POR CONCEPTO DE:

PAGO SEGUN FACTURA 000219 POR CONCEPTO DE PRESENTACION MUSICAL EN
INAGURACION DE VILLA NAVIDEÑA LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 09 DE
DICIEMBRE DEL 2023 SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE, CHEQUE A FAVOR
DEL SEÑOR LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO CON RTN 17011959004859

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA
COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE



LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO
RTN. 1701-1959-004859



ORQUESTA MUSICAL "TRIBU LENCA"

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C. A. Teléfono: 3372-0950

CONTRATO N° 000082



- 1) levis Hernández
- 2) Tribu lenca levis Hernández

YO; **LEVIS HERNANDEZ ALVARADO**, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE NACAOME, VALLE, EN REPRESENTACION LEGAL DE LA ORQUESTA MUSICAL, **TRIBU LENCA**; Y EL SEÑOR _____ Y VECINO DE _____

POR ESTE MEDIO ACORDAMOS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MUSICAL BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. YO; Alcalde Municipal de Nacaome Valle
CONTRATO A LA ORQUESTA MUSICAL **TRIBU LENCA** PARA AMENIZAR:

- FIESTA BAILABLE CONCIERTO CARNAVAL BODA
 CUMPLEAÑOS OTROS

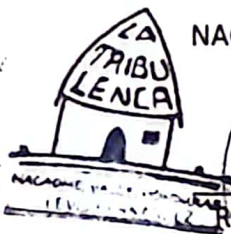
SE LLEVARÁ A CABO EL DIA Domingo 10 de Dic 2023
HORAS 5 TOTAL DE PAGO DEL EVENTO 35.000° + 15%

HORA DE INICIO _____ HORA DE FINALIZACION _____

- 2. LA ALIMENTACION Y ESTADIA DEL PERSONAL TECNICO Y ARTISTICO CORRERA POR CUENTA DEL CONTRATANTE: TIEMPOS DE COMIDAS NUMERO DE HABITACIONES
- 3. ESTE CONTRATO PODRA SER ANULADO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.
- 4. EL CONTRATANTE ANTICIPARA EL 50% DEL VALOR ESTIPULA ESTE DOCUMENTO.
- 5. LA PARTE QUE NO CUMPLA LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PAGARA A LA OTRA EL 50% DEL MISMO POR INCUMPLIMIENTO.
- 6. LOS IMPUESTOS MIGRATORIOS, ADUANALES Y SINDICALES CORRERAN POR PARTE DEL CONTRATANTE.
- 7. SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE BRINDAR LA DEBIDA SEGURIDAD A LOS ARTISTAS E INSTRUMENTACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.

OBSERVACIONES: _____

NACAOME, VALLE 7 DE DIC DE 20 23



[Signature]
REPRESENTANTE N° IDENTIDAD

[Signature]
CONTRATANTE N° DE IDENTIDAD



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:
Contrato #039-2023
PRESENTACION MUSICAL, INAGURACION DE VILLA NAVIDEÑA

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE, y el señor Lebi Sotero Hernandez**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1701-1959000485, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **RCN INGENIERIA** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **"Presentación musical inauguración de villa navideña"** de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será la fecha 10 de diciembre del presente año.
- b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar 9:00 pm de la noche y finalizando el a las 2:00 am del día 11 de abril del 2023.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

Cuadro de Cantidades					
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	presentación musical	global	1	35,000.00	L 35,000.00
				15%	5,250.00
Total (LPS)					L 40,250.00

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 40,250.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta Lempiras con 00/100)**, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. DNI.
4. RTN.
5. Factura

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA VIII: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA IX: EQUIPO:

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **puediendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA X: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la

conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XIV: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XV: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XVIACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 4 días del mes de diciembre del 2023.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


ALCALDIA MUNICIPAL
RODOLFO FERRUFINO
SOSA
ALCALDE
2020
NACAOME, VALLE


Lebi Sotero Hernández A.
Contratista


LA TRIBUNAL
NACAOME, VALLE
LEVIS HERNANDEZ



Republica de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 27/02/2020

RTN: 17011959004859

LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Distribuidor	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

de la Ley No. 11 del Decreto No. 102 de 1974 reformado por el Decreto No. 11 del Decreto No. 155 de 2000. Art. 10 del Decreto No. 25 de la Ley de Ingresos, Bases y Condiciones del Decreto de Ley No. 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No. 1 del Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto No. 17.2010 Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 66 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.

[Handwritten Signature]
 Ministro Director



SAR

El Oportuno Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3192521

Transacción 601981

011420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013348

Ciudad de Nacaome, Valle 07 de diciembre del 2023
Lugar y Fecha

LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO

L 40,250.00

Páguese a la orden de

CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/00 ctvs *****

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01002150⑆00013420002407⑆00013348

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032203

Lugar y Fecha: 27 de diciembre del 2023

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sírvase Pagar a la Orden de: ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA Lps. 5,000.00

La Suma de: Cinco mil con 00 /100 ctvs

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL

Actividad: 01 CULTURA

Región: 54200 APOYO A LA CULTURA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Primer desembolso por concepto de anticipo del contrato no. 040-2023 por concepto de presentación musical de la Gran Banda el día 10 de febrero del 2023 en presentación de candidatas a Reina Ferinac 2024, se adjunta documentación soporte cheque a favor de la señora Zaira Scaeth Pinto Leiva con RTN 18041975039198 manager de Gran Banda	L 5,000.00


ALCALDE MUNICIPAL

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día

Año


FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026

Ciudad de Nacaome, Valle, 27 de Diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 5,000.00

Orden de Pago No. 032203

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE; CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CTVS

PRIMER DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL CONTRATO NO. 040-2023 POR CONCEPTO DE PRESENTACION MUSICAL DE LA GRAN BANDA EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2023 EN PRESENTACION DE CANDIDATAS A REINA FERINAC 2024, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DE LA SEÑORA ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA CON RTN 1804-1975-039198 MANAGER DE GRAN BANDA.

NACAOME, VALLE 2023

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.

Zaira S. Pinto

ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA

RTN 1704-1975-039198

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 040-2023

CONTRATACION MUSICAL GRAN BANDA PARA EVENTO DE PRESENTACION DE CANDIDATAS A REINA FERINAC 2024 EL DIA 10 DE FEBRERO 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sra. Zaira Scarleth Pinto Leiva**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 1804-1975-03919 hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**PRESENTACIÓN MUSICAL GRAN BANDA PARA EVENTO DE PRESENTACION DE CANDIDATAS A REINA FERINAC 2024 EL DIA 10 DE FEBRERO 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 86,250.00 (ochenta y seis mil doscientos cincuenta lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

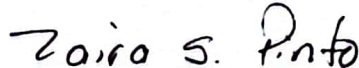
El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 27 días del mes de diciembre del 2023.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Zaira Scarleth Pinto Leiva
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-040-2023

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «PRESENTACIÓN MUSICAL GRAN BANDA PARA EVENTO DE PRESENTACION DE CANDIDATAS A REINA FERINAC 2024 EL DIA 10 DE FEBRERO 2024» con N° de contrato: 040-2023 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Zaira Scarleth Pinto Leiva. El monto total solicitado es de L. 86,250.00 (ochenta y seis mil doscientos cincuenta lempiras), con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 27 días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,



Ing. Sussan Bridgit Santos Funez
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

LGB Entertainment
Representaciones musicales y mas

Grupo Musical: La Gran Banda

Contratante: Alcaldía Municipal Nacaome, Valle

Fecha del Evento: 10 Febrero 2024

Horario: de 9:30 pm a 2:00 pm

lugar del evento: Tarima Techada

- **Valor contrato:** Lps 86,250.00
- **Anticipo:** Lps.
- **Balance total:** Lps. 86,250.00

El Contratante Proveerá:

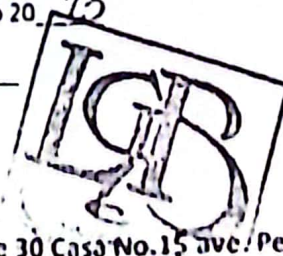
1. _____ Habitaciones dobles (para el aseo de los integrantes del conjunto)
2. _____ desayuno _____ Almuerzos y 23 Cenar para el día del Evento
3. El proveedor se compromete a llevar al escenario: Agua y Refrescos para los integrantes y técnicos del grupo

Condiciones:

1. LGB No asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se decida suspender o cancelar las actuaciones musicales ya sea de forma parcial o total por las siguientes razones atribuibles al contratante y, en consecuencia, cualquier deposito no será reembolsable.
Deficiencia con la energía eléctrica (amperaje mínimo 80 amperios)
falta de garantía y seguridad para el equipo de audio y transportación del grupo
Falta de garantía y seguridad que puedan poner en riesgo la integridad del personal del grupo
2. en caso de riesgo y Causas de fuerza mayor o ajenas a la voluntad de las partes (huracanes, huelgas, motines, sublevaciones sociales, etc. Ambas partes convendrán en fijar nueva fecha en caso de eventos al aire libre el contratante deberá proveer una tarima grande, techada y en óptimas .00condiciones
3. el personal técnico del grupo necesita por lo menos 2 horas antes del inicio de la presentación para la instalación del equipo de audio. De no cumplirse LGB no se hará responsable por retrasos y/o conformidades que esto ocasiona
4. si el equipo musical sufriera algún daño causado por personas en el evento, el contratante asumirá la reparación de estos
5. al término del evento el contratante proveerá seguridad policial o militar al grupo musical para trasladarlos a una vía principal o (carretera federal o estatal)
6. LGB se reserva el derecho de cancelar una presentación en caso de la realización de una gira Internacional, dando aviso al contratante 15 días antes del evento
7. si el Contratante después de firmado este contrato quisiera prescindir de los servicios musicales, por motivos que no sean de fuerza mayor, el contratante pagara el 100% del contrato.
8. el Contratante pagará el 100% del valor del contrato antes de comenzar el evento
9. las partes acuerdan someterse a arbitraje administrativo por el centro de conciliación y arbitraje de la C.C.I.C.

para seguridad de ambas partes se firma este contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 22 días del mes de Dic del año 2023

Zaira S Pinto
Zaira Scarleth Pinto Lelva
Representante grupo La Gran Banda



Contratante

Colonla San Carlos de Sula, Bloque 30 Casa No. 15 ave. Petoa San Pedro Sula, Honduras



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-27636

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: PINTO LEIVA ZATRA SCARLETH
Con Registro Tributario Nacional: 18041975039198

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-27636 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414648271 de fecha 02/05/2023 por el monto de L. 700.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202301, según Declaración 27725614165, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-27636 o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 05/03/2018

RTN: 18041975039198

ZAIRA SCARLETH PINTO LENA

Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentes	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input checked="" type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal Art 1 del Decreto No 102 de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto Legal No 255 de 2002; Art 10 del Decreto No 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art 8 del Decreto de Ley No 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 50 Decreto No 17-2010, Art.48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1) 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario


 Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR -412-9654075

Transacción: 983D09

ROE-095 V. 2



BANCO DEL PAÍS, S. A.

Edificio Torre del País Barrio el Playón, Blvd. José A. Peraza, San Pedro Sula
RTN. 08019995140489 TEL. 2566-2020

016697399

DEPOSITO DE AHORRO SIN TIRRETA

AGENCIA NACAOME		HORA: 15:32:04
FECHA DE TRANSACCION	28-12-2023	
CUENTA	:21-006-001169-6	
NOMBRE CLIENTE	:PINTO LEIVA ZAIRA SCARLETH	
EFFECTIVO	:1.0.00	
CHEQUES PROPIOS	:1.5,000.00	
CHS BANCOS LOCALES	:1.0.00	
CHS BCO EXTRANJEROS	:1.0.00	
TOTAL	:1.5,000.00	
CANTIDAD EN LETRAS L.	:	
CINCO MIL CON 00/100		

*****BANCO DEL PAIS*****

AGENCIA NACAOME

04975 HN63512 TRX:1710 AUT:000168

NO SE REQUIERE SELLO NI FIRMA DE CAJERO

*****SELLO ELECTRONICO*****

FIRMA:

NUMERO DE DOCUMENTO: 16697399

DEPOSITADO POR : EDA ELIZETH LAINEZ GARCIA

VERIFIQUE ANTES DE FIRMAR QUE EL NUMERO DE CUENTA INDICADO PERTENECE AL NUMBRE DEL CLIENTE SOLICITADO
No es válido sin la certificación e impresión del sistema electrónico del Banco.

Q13420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013411

Ciudad de Nacaome, Valle 27 de diciembre del 2023
Lugar y Fecha

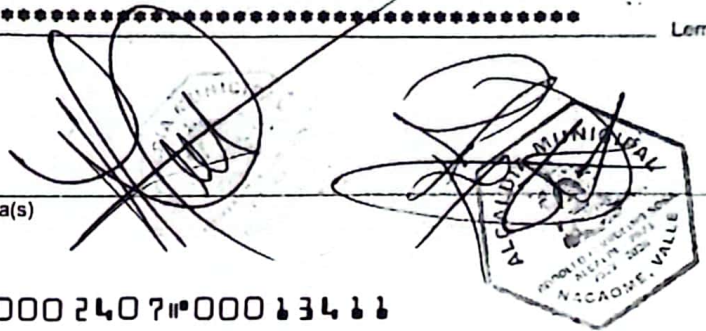
ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA
Páguese a la orden de

L 5,000.00

CINCO MIL CON 00/00 ctvs *****
Cantidad en letras Lempras



Firma(s)



⑆0 100 2 1 50⑆000 1 34 2000 240 7⑆000 1 34 1 1